



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINDEFENSA



Dirección General Marítima  
Autoridad Marítima Colombiana

## CIRCULAR

No. CR-20180886

Bogotá, D.C., 05/10/2018

PARA : Señores  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, COORDINADOR DEL  
GRUPO DE DESARROLLO HUMANO Y LEGAL MARÍTIMO, CAPITANES DE  
PUERTO E INTENDENTES REGIONALES.

ASUNTO: Nombramiento Inspectores de Actividades Marítimas (IDAM) - 2019

En cumplimiento de la Resolución 0614 de 2018, Resolución 0371 de 2015, Resolución 0261 de 2016, Resolución 433 de 2018 y Resolución 346 de 2018 “Por medio de la cual se establecen las tarifas y reglamento de los servicios de inspección y certificación en navegación y prevención de la contaminación que presta la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional, y se dictan otras disposiciones”, con toda atención me permito enviar las instrucciones para la contratación de los Inspectores de Actividades Marítimas (IDAM) para la vigencia 2019.

### CATEGORÍAS

- Inspector de Naves y Artefactos Navales .
- Inspector de Muelles .
- Inspector de Litorales .
- Técnico Administrativo de Inspecciones.

### PROCEDIMIENTO

1. Entrega de requisitos mínimos por parte de los aspirantes en las Capitanías de Puerto de cada ciudad.
2. Envío documentación recibida por parte de las Capitanías de Puerto a la Subdirección de Marina Mercante (SUBMERC).
3. Verificación de la documentación por parte de la Subdirección de Marina Mercante (SUBMERC).
4. Evaluación de competencias por el Grupo de Desarrollo Humano (GRUDHU)

**“Consolidemos nuestro país marítimo”**

Dirección Carrera 54 #26-50 CAN, Bogotá, D.C.

Teléfono 2200490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINDEFENSA



Dirección General Marítima  
Autoridad Marítima Colombiana

5. Conformación Inspectores de Actividades Marítimas (IDAM)
6. Ejecución de la contratación por parte de las Intendencias Regionales de cada jurisdicción.

Las Capitanías de Puerto serán las encargadas de recibir y posteriormente enviar la documentación entregada de todos los aspirantes que se presentaron en la fechas señaladas en el cronograma, con el fin de realizar la verificación y cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la Subdirección de Marina Mercante (SUBMERC) y análisis de competencias por el Grupo de Desarrollo Humano (GRUDHU).

## ASPECTOS HABILITANTES

Corresponde a los requisitos que si se cumplen en su totalidad, habilita para pasar a ser ponderado. Los aspirantes deberán entregar en cada Capitanía de Puerto los requisitos en una USB con una carpeta adjunta con el nombre completo adjuntando la siguiente documentación en estricto orden que se enuncia a continuación:

### Inspector de Naves y Artefactos Navales.

1. Hoja de vida personal
2. Hoja de vida de la Función Pública (Actualizada)
3. Copia cedula
4. Rut
5. Licencias vigentes de Perito en las especialidades de (Navegación, Contaminación Marina, Comunicación y Electrónica, Maquinaria Naval, Buceo, Oceanografía, Hidrografía, Construcción Naval en las diferentes categorías, A, B ó C). (Teniendo prelación los candidatos que poseen 2 y más Licencias).
6. Soportes experiencia Laboral
7. Soportes estudios  
Acreditar Título profesional en Ciencias Náuticas, Ciencias Navales o Ingeniería Naval y/o Tecnología Naval.
8. Acreditar certificación en todos los siguientes cursos OMI:
  - a. 1.13 “Primeros Auxilios – Conocimientos Básicos”
  - b. 1.19 “Técnicas de Supervivencia personal”
  - c. 1.20 “Prevención y lucha contra incendios”
  - d. 1.21 “Responsabilidad social y seguridad personal”
  - e. Sensibilización con respecto al medio marino”
  - f. 3.26 “formación sobre protección para la gente de mar que tenga asignadas tareas de protección”
  - g. 3.27 “Formación en protección para toda la gente de mar”

**“Consolidemos nuestro país marítimo”**

Dirección Carrera 54 #26-50 CAN, Bogotá, D.C.

Teléfono 2200490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINDEFENSA



Dirección General Marítima  
Autoridad Marítima Colombiana

9. Certificación de evaluación de nivel de inglés (Nivel Básico B1).  
La certificación de evaluación del nivel de inglés, debe ser expedida por cualquier entidad reconocida por el Ministerio de Educación, que realice este tipo de evaluaciones de acuerdo con los diferentes tipos de exámenes.
10. Para el personal de la reserva activa ARC certificación mínimo 10.000 millas navegadas y para los oficiales mercantes acreditar con mínimo 3 años de embarque.
11. Certificado de trabajo en alturas Nivel Avanzado (Actualizado)
12. Aprobar el estudio de seguridad

### Inspector de Muelles

1. Hoja de vida personal
2. Hoja de vida de la Función Pública (Actualizada)
3. Copia cedula
4. Rut
5. Soportes estudios  
Titulo técnico con conocimiento en actividades marítimas y/o portuarias.
6. Soportes experiencia Laboral, mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada.
7. Acreditar certificación en todos los siguientes cursos OMI:
  - 1.13 “Primeros Auxilios – Conocimientos Básicos”
  - 1.19 “Técnicas de Supervivencia personal”
  - 1.20 “Prevención y lucha contra incendios”
  - 1.21 “Responsabilidad social y seguridad personal”
  - Curso OMI Orientación y Cultura Marítima

### Inspector de Litorales

1. Hoja de vida personal
2. Hoja de vida de la Función Pública (Actualizada)
3. Copia cedula
4. Rut
5. Soportes estudios  
Acreditar Título Técnico/Tecnólogo en Ciencias del Mar, Ciencias de la tierra y afines.
6. Soportes experiencia Laboral, mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada.
7. Cursos actualizados en sistema de información geográfica (SIG), levantamientos topográficos, sensores remotos, topografía, cartografía.

**“Consolidemos nuestro país marítimo”**

Dirección Carrera 54 #26-50 CAN, Bogotá, D.C.

Teléfono 2200490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)



### Técnico Administrativo de Inspecciones

1. Hoja de vida personal
2. Hoja de vida de la Función Pública (Actualizada)
3. Copia cedula
4. Rut
5. Soportes estudios  
Acreditar Título Técnico en Ciencias Administrativas y afines.
6. Soportes experiencia Laboral, mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada en temas administrativos.
7. Cursos actualizados relacionados con la especialidad en ciencias Administrativas.

### ASPECTOS PONDERABLES

Son aquellos aspectos presentados en la hoja de vida que poseen un valor y que en determinado momento soportará la contratación o no de los aspirantes.

ASPECTO A EVALUAR		PONDERACIÓN
<b>Hoja de vida</b>		
Licencia como Perito	Número de Licencias (+1 punto por cada una)	1
	Categoría de la licencia A = +3 puntos B = +2 puntos C = +1 punto	3
Profesión afín a las inspecciones de muelles, litorales o técnico administrativo de inspecciones	Es afín = +2 puntos NO es afín = 0 puntos	2
<b>Experiencia</b>		
En el sector o asociada como inspector de muelles, litorales o técnico administrativo de inspecciones	Menor a cinco años	1
	Entre cinco y diez años	3
	Mayor a diez años	5
En el sector o asociada como perito marítimo	Menor a cinco años	1
	Entre cinco y diez años	3
	Mayor a diez años	5

**“Consolidemos nuestro país marítimo”**

Dirección Carrera 54 #26-50 CAN, Bogotá, D.C.

Teléfono 2200490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesonlinea>

oMU+ 22fY 2UBv c1sh +GZf 6rDn 9Q0=



ASPECTO A EVALUAR		PONDERACIÓN
Como Inspector Marítimo	Menor a cinco años	1
	Entre cinco y diez años	3
	Mayor a diez años	5
Concepto del Capitán de Puerto (Personal Nuevo)		De 0 a 10
Evaluación del Capitán de Puerto (Personal Contratado)		
Evaluación de desempeño SUBMERC (Personal Contratado)		
Concepto Comité de Selección		

### CAUSALES DE EXCLUSIÓN PARA SER ADMITIDO:

1. Aportar documentación falsa o adulterada.
2. No aportar completa y en orden la documentación soporte para la verificación de requisitos mínimos.
3. Entregar la documentación fuera del tiempo establecido.

### INHABILIDADES

- 1) Las consagradas en la ley 1474 del 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- 2) Ser socios o propietarios de naves, artefactos navales, astilleros, talleres de reparaciones navales, terrenos e instalaciones.
- 3) Tener parentesco con los propietarios o socios a que se refiere el numeral anterior.
- 4) No haber sido sancionado administrativamente en procesos adelantados por la Dirección General Marítima por violación a las normas de Marina Mercante.
- 5) Estar vinculado (laboral? o contractualmente?) con entidades del Estado.

### INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y NOTIFICACIONES.

Los aspirantes podrán obtener información de la invitación a participar en el proceso de selección de los Inspectores de Actividades Marítimas en el sitio web <https://www.dimar.mil.co/funcion-inspectora>.

La Subdirección de Marina Mercante (SUBMERC) presentará al comité de selección la lista de aspirante que cumplieron con los requisitos del perfil, de la cual se seleccionará el personal que se enviará a estudio de seguridad.

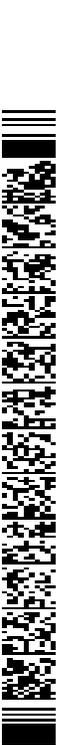
**“Consolidemos nuestro país marítimo”**

Dirección Carrera 54 #26-50 CAN, Bogotá, D.C.

Teléfono 2200490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)





GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINDEFENSA



Dirección General Marítima  
Autoridad Marítima Colombiana

Los aspirantes seleccionados que aprueben el estudio de seguridad deberán entregar en formato escrito y digital, la siguiente documentación para efectos contractuales:

1. Certificado antecedentes disciplinarios (procuraduría)
2. Certificado antecedentes fiscales (contraloría)
3. Certificado antecedentes judiciales (policía)
4. Afiliación EPS
5. Afiliación pensión
6. Certificado cuenta bancaria
7. Compromiso anticorrupción (Actualizado)
8. Declaración renta (Actualizado)
9. Formulario SIIF (Actualizado)
10. Exámenes pre-ocupacionales

Los exámenes de medicina ocupacional comprenden:

#### **Examen médico general**

- 1) Prueba de esfuerzo
- 2) Prueba de coordinación
- 3) Prueba de equilibrio
- 4) Prueba de flexibilidad

#### **Entrevista**

- 1) Preguntas de fobia (alturas y espacios confinados)

#### **Perfil lipídico**

- 1) Glicemia
- 2) Electrocardiograma
- 3) Visiometría
- 4) Audiometría
- 5) Cuadro hemático

Este examen puede ser realizado en cualquier IPS autorizada por el Ministerio de Salud.

**“Consolidemos nuestro país marítimo”**

Dirección Carrera 54 #26-50 CAN, Bogotá, D.C.

Teléfono 2200490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINDEFENSA



Dirección General Marítima  
Autoridad Marítima Colombiana

## ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA:

1. Los documentos que tengan más de una hoja debe ir escaneados en un solo documento **PDF** e identificarlo con la numeración que corresponda.
2. La documentación entregada fuera del tiempo establecido no será tenida en cuenta en el proceso.
3. El aspirante solo podrá presentarse en una Capitanía de Puerto.
4. La documentación deberá estar completa de acuerdo a la anterior lista establecida.
5. Los documentos deben ser escaneados con una buena resolución en formato **PDF**.
6. No se aceptarán carpetas incompletas ni en formatos diferentes a **PDF**, estas carpetas serán devueltas hasta que esté completa dentro del tiempo establecido.
7. Cada documento debe ser escaneado de manera individual dependiendo la documentación y correctamente identificado.
8. El tipo de contrato será por prestación de servicios con las formalidades de Ley (pensión, salud, FOSYGA, ARL, etc) y tendrá una vigencia de 1 año.
9. No estar incurso en inhabilidades disciplinarias, judiciales y no ser servidores públicos.
10. Se mantendrá el mismo uniforme para los inspectores, deberán asumir los costos de los elementos de dotación e identificación que serán exigidos por la Autoridad Marítima (uniforme, equipos de seguridad personal)
11. Los nuevos inspectores contratados tendrán 15 días a partir de la formalización del contrato para adquirirlo y portarlo.
12. Los primeros 5 días de cada mes, deberán informar a la Subdirección de Marina Mercante en el formato establecido, el reporte de las Inspecciones realizadas en el formato establecido por la Dirección General Marítima.

*"Consolidemos nuestro país marítimo"*

Dirección Carrera 54 #26-50 CAN, Bogotá, D.C.

Teléfono 2200490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)



13. Los Capitanes de Puerto nombrarán los supervisores de contrato, acuerdo a su criterio, así:

- a) La cantidad de supervisores será proporcional acuerdo a la cantidad de inspecciones históricas que se han realizado en la jurisdicción.
- b) Los supervisores deben tener la capacidad de velar por el cabal cumplimiento del objeto y actividades para las que fueron contratados los inspectores.
- c) Que esta responsabilidad asignada a los supervisores no afecte el desarrollo diario de sus labores.
- d) Los Capitanes de Puerto ordenarán al supervisor del contrato la elaboración del informe mensual de las evaluaciones de desempeño de cada inspector, la cual será enviada los primeros 10 días de cada mes, a la Subdirección de Marina Mercante, el cual debe ser concordante con la información presentada a la respectiva Intendencia Regional.
- e) No se puede nombrar como supervisor a un funcionario contratado bajo la modalidad de prestación de servicios.

**El cronograma de actividades quedara de la siguiente forma:**

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
RADICACION HOJAS DE VIDA CAPITANIAS DE PUERTO	16-Oct-18	02-Nov-18
ENVIO HOJAS DE VIDA A LA SUBDIRECCIÓN DE MARINA MERCANTE	05-Nov-18	09-Nov-18
EVALUACION DOCUMENTACION SUBDIRECCIÓN DE MARINA MERCANTE	12-Nov-18	23-Nov-18
ANALISIS HOJA DE VIDA GRUPO DE DESARROLLO HUMANO (GRUDHU)	26-Nov-18	07-Dic-18
LISTADO INSPECTORES CONTRATADOS	18-Dic-18	
SOLICITUD DOCUMENTACIÓN PARA EFECTOS CONTRACTUALES	02-Ene-19	10-Ene-19
CONTRATACION INTENDENCIAS REGIONALES	14-Ene-19	29-Ene-19

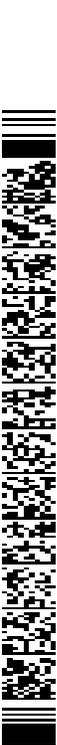
**“Consolidemos nuestro país marítimo”**

Dirección Carrera 54 #26-50 CAN, Bogotá, D.C.

Teléfono 2200490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)





GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINDEFENSA



Dirección General Marítima  
Autoridad Marítima Colombiana

Por lo anterior, una vez realizado el proceso de selección y habiéndose cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y legal ejecución del contrato, se procederá a contratar los Inspectores, a partir de Febrero 01 de 2019.

Esta comunicación debe tener la debida difusión, se debe dar estricto cumplimiento.

Atentamente

Capitan de Navio Capitan de Navio JULIO CESAR POVEDA ORTEGA

Subdirector de Marina Mercante (E)